**RESOLUCIÓN No. 1044**
**(8 DE SEPTIEMBRE DE 2026).**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. CRC-SA-0021-2026.**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA C.R.C**, en uso de sus facultades legales consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que la Corporación Autónoma Regional del Cauca, requiere contratar lo siguiente: **"COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS AGROPECUARIOS Y/O DE CAMPO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL CON LAS COMUNIDADES ÉTNICAS, CAMPESINAS Y ACTORES SINA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROYECTOS PLAN DE ACCIÓN POAI 24023 y 24020".**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN, numeral 2, en su literal a) establece:

> *"(…) a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (…)" (Cursiva y subrayado propios).*

Por ello, la modalidad que se utilizará en el presente proceso es la selección abreviada – Subasta Inversa, por enmarcarse en el precitado artículo.

En consecuencia, el día veintiocho (28) de agosto de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II, la convocatoria pública, el estudio previo y el proyecto de pliegos de condiciones con el fin de adelantar un proceso de selección abreviada por subasta inversa, para atender la necesidad del presente proceso de selección.

El presupuesto del presente proceso, se financiará con cargo al CDP N° 1039 y 1040 del 25 de junio de 2026, expedidos por la Subdirección Financiera de la CRC.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, CRC, cuenta con los recursos disponibles en la presente vigencia fiscal 2026, para realizar la contratación que en este caso en particular se estima en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($278.013.154,00) M/CTE – IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS A LOS QUE HUBIERE LUGAR.**

Conforme al cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II, había plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el día cuatro (4) de septiembre de 2026, a las 8:00 pm.

Siguiendo el procedimiento, se verifica que no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

De igual manera se allegaron dos (2) de orden Nacional, las cuales CUMPLIAN con los requisitos establecidos.

De conformidad con lo anterior, se debe realizar la apertura del proceso de selección en cita y en cumplimiento con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, debe darse publicidad a los procesos contractuales.

En consecuencia,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO: ORDENAR** la apertura del proceso de contratación **CRC-SA-0021-2026**, cuyo objeto es "COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS AGROPECUARIOS Y/O DE CAMPO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL CON LAS COMUNIDADES ÉTNICAS, CAMPESINAS Y ACTORES SINA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROYECTOS PLAN DE ACCIÓN POAI 24023 y 24020", por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($278.013.154,00) M/CTE – IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS A LOS QUE HUBIERE LUGAR.**

**SEGUNDO: LIMITAR a MIPYMES de orden NACIONAL e**l proceso contractual No. CRC-SA-0021-2026, el cual está sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones y las especificaciones técnicas que se publicarán en la plataforma SECOP II.

**TERCERO:** El cronograma del presente proceso se especificará directamente en la plataforma SECOP II.

**CUARTO:** La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC, se permite convocar a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para realizar el control social del presente proceso de contratación, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**(ORIGINAL FIRMADO)**
**AMARILDO CORREA OBANDO**
Director General CRC.

*Proyectó: Yeny Gutiérrez López / P.U. Oficina Asesora Jurídica.*
*Revisó: Angela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica CRC*